



Lanús, 04 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.081.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000132-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Arq. María Constanza Inés RIVAS GODIO, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con el Sr. TURKULA Daniel Alfredo, D.N.I. N° 33.913.454;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene el objeto detallado en la Cláusula Primera, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000), por el período comprendido entre agosto y diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen; Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9- Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar al Sr. TURKULA Daniel Alfredo, D.N.I. N° 33.913.454, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000) pagadera en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000) por el período comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 12- Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante El Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/10/2022 11:14:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por RIVAS GODIO Maria Constanza
Fecha: 05/10/2022.11:47:09hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 17/10/2022 15:15:29hs

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
Municipio de Lanús
Intendente Interino